

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

#### **Resolución de 25/07/2018, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se abre el trámite de participación pública para la regulación del uso público en la Reserva Natural de las Hoces de Cabriel en Cuenca. [2018/9176]**

En el año 1998, cumpliendo las disposiciones del plan de ordenación de los recursos naturales de la reserva natural de las Hoces del Cabriel en Cuenca (Decreto 161/1995, DOCM nº 52 de 18/10/1995), se reguló del uso público en este espacio natural protegido mediante la Orden de 01/06/1998 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (DOCM nº 27, de 12/06/1998).

Dicha orden establecía como único itinerario autorizado para la visita en el interior de la reserva natural el camino paralelo al río Cabriel en la finca de Contreras, desde el paraje de Mirasol al de los Cuchillos, con una longitud aproximada de 3 km.

Transcurridos veinte años desde la aprobación de la anterior regulación, concurren varias circunstancias que aconsejan su revisión:

En primer lugar, la afluencia de visitantes en el sendero de los Cuchillos no ha producido daños en los recursos naturales protegidos. Incluso en los últimos años, en los que el control del cupo no ha sido sistemático sino esporádico, se ha puesto de manifiesto que la demanda se mantiene dentro de unos límites razonables, y que el número de días al año en los que se supera el cupo actual de 100/60 visitantes al día no supone un riesgo para la conservación.

Asimismo existe una demanda por parte de la ciudadanía de otros senderos en la reserva natural, tanto de mayor longitud como aptos para bicicletas.

Por lo tanto, se han estudiado nuevos itinerarios apoyados en caminos públicos que sean compatibles con la conservación de los valores de la reserva natural y que no supongan riesgo para los recursos naturales protegidos y las áreas de protección estricta de los Cuchillos y las Hoces del Cabriel.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (BOE núm. 171, de 19/07/2006), y como paso previo para la modificación de la Orden de 01/06/1998 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (DOCM nº 27, de 12/06/1998), se acuerda:

Primero: Iniciar el proceso de participación pública para este procedimiento hasta el momento en el que finalicen los futuros trámites de información pública y audiencia a los interesados. Se podrán consultar los documentos relativos a este proceso en la siguiente dirección web: <http://www.jccm.es/sede/tablon>.

Se podrá dirigir cualquier consideración al respecto de los documentos expuestos así como las propuestas que se consideren pertinentes para el futuro espacio natural protegido a la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Cuenca, C/ Colón, 2 - 16071 Cuenca, así como a la siguientes dirección de correo electrónico: [agri-cu@jccm.es](mailto:agri-cu@jccm.es)

Segundo: Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con efectos desde el día siguiente al de su publicación.

Toledo, 25 de julio de 2018

El Consejero de Agricultura,  
Medio Ambiente y Desarrollo Rural  
FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO